

Miércoles 27 de septiembre de 2017

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTOMOTORES SOBRE EL 08 DIGITAL

ASUNTO: Disposiciones 206-E/2017, 370-E/2017 y Circular 33/2017 para Encargados e Interventores de Registros del Automotor y Motovehículos. Creación de la Comisión de Enlace.

Motiva el presente informe lo realizado por la Comisión de Automotores de nuestro Colegio y la del Consejo Federal del Notariado Argentino, de la que formamos parte, y en especial algunas aclaraciones sobre el 08 Digital, atento a algunas versiones contradictorias.

Desde mediados del año pasado esta comisión y la del Consejo Federal del Notariado Argentino realizaron reuniones y gestiones con las autoridades de la DNRPA, como hacia muchos años no se realizaban, por razones ajenas a nuestra intervención. Después de insistir retomamos el dialogo con resultado positivo para ambas instituciones.

A principio de este año, junto a la Esc. Rita Menéndez, el Esc. Santiago Pano; el Esc. Esteban Bepre de la Provincia de Córdoba y quien suscribe, nos reunimos con el Director Nacional, Lic. Carlos Gustavo Walter, el Subdirector Nacional, Dr. Oscar Agost Carreño, y el Director Técnico Registral, y representantes del RUDAC, Dr. Martín Pennella, y **le planteamos parte de la problemática que el notariado de todo el país mantiene con los Registros Seccionales por la disparidad de criterios en la interpretación del Digesto de Normas Técnico Registrales, sumado al constante cambio de normas sin que el notariado pudiera emitir opinión o trabajar en conjunto en aquellos temas que tengan vinculación con nuestra actuación profesional, haciendo caso omiso de los Convenios firmados en el 2004 y 2007 con la Dirección Nacional.**

Le solicitamos recrear la Comisión de Enlace que tuvimos durante más de 7 años, hasta el año 2011, entre la Dirección Nacional y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. que se suspendió exclusivamente por las autoridades de la Dirección Nacional de aquella época. Las actuales autoridades accedieron inmedia-

tamente en dicha reunión y la constituimos nuevamente. Ahora, con la anuencia de nuestro Colegio y desde el ámbito del CFNA, considerando que tiene entidad desde el concepto del federalismo ya que los problemas se producen en de todo el país.

Los funcionarios de la Dirección Nacional nos informaron el plan programático diseñado en varios temas, con cronograma y pautas a cumplir, dejando en claro que contaban con el notariado para llevar adelante el mismo. Dentro del plan se encontraba la digitalización de los trámites que se realizan en los Registros Seccionales y los primeros en implementarse serían los 01 y 08 D tanto para automóviles como para motovehículos.

Se dictan las Disp. 206-E y 370-E y acompañando las mismas la Circular N° 33 para los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales, todas del 2017. El objetivo es aplicar el Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E) para transferencias de dominio de carácter digital, eliminando gradualmente la carga manual de datos a partir de la creación de Solicitudes Tipo y Formularios de carácter electrónico.

Mediante el acceso al S.I.T.E. los usuarios tendrán la posibilidad de cargar en forma electrónica los datos correspondientes al automotor o motovehículo y a las partes intervinientes, que serán incorporados en la pertinente Solicitud Tipo al momento de su impresión y certificación de firmas.

El sistema creado y diseñando por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene previsto varias etapas, la primera es la creada por las Disp. 206 /17 y 307/17 y la forma de implementarse se explica en la Circular 33/17 y es **“exclusivamente cuando se encuentran reunidos en un mismo y único acto las partes vendedora y compradora y realizan la transferencia en la sede de un Registro Seccional”**. Desde cualquier computadora, las partes podrán iniciar el trámite con la precarga de todos los datos requeridos y enviarlos al Registro Seccional y el Sistema una vez verificado los datos **“le asignará un número de precarga “** y le informará al correo electrónico declarado previamente que deberá presentarse con turno asignado al Registro Seccional, donde le entregarán una minuta para verificar los datos declarados electrónicamente y de confirmarse los mismos por las partes, se iniciará la registración de la transferencia, abonando previamente los aranceles pertinentes, acto seguido

“imprimirán el formulario tipo en un foja especial con normas de seguridad que proveerá el Ente Cooperador (por ahora solo a los Registros Seccionales), en dicho formulario el Encargado del Registro le certificará la firma al comprador y al vendedor, imprimirá el título de propiedad y las cédulas correspondientes”.

“También bajo el mismo sistema podrán realizar la transferencia con el 08 digital en el Registro si una de las partes con anterioridad o posterioridad a la puesta en marcha de esta modalidad ha certificado firmas notarialmente, debiendo adjuntar ambos formularios (digital y tradicional)” dejando debida constancia.

De acuerdo a lo expuesto por el Director Nacional, el Subdirector Nacional y las autoridades de la Comisión de Enlace, se podrán seguir utilizando los formularios tradicionales certificando firmas notarialmente. Recomendamos la lectura del Digesto Título II Cap. II, Transferencias Secc. 13°

La segunda etapa - de acuerdo a las palabras del Dr. Martín Pennella, de la Dra. Patricia Bielicki y el Esc. Rodolfo A. Nahuel integrantes de la Comisión de Enlace-, ***en la que intervendremos los escribanos, mediante la creación del formulario 08 E (para escribanos) que ya fue remitido por la Dirección Nacional al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su implementación en el Expte. EX2017-18382563-APN-SNRNPACP*MJ***, los que serán provistos por el Ente Cooperador para su compra.

Aún no se conoce el sistema, pero sabemos que deberán trabajar los Departamentos de Cómputos de ambas partes. Nuestro Departamento de cómputos trabaja en contacto permanente desde el año 2004 con la Dirección Nacional y juntos diseñaron el SICODONO (Sistema de Documentación Notarial) y el Sistema para Registrar las Autorizaciones de Manejo.

En otra reunión realizada en abril de 2017, el Director Nacional Lic. Carlos Walter el Subdirector, Dr. Oscar Agost Carreño, y el Dr. Martín Pennella nos convocaron especialmente para informarnos sobre la Disposición 206/17 y manifestaron que contaban con la participación del notariado para llevar a cabo la tarea de la registración y demás trámites. Nos comentaron, entre otras cosas, la posible implementación electrónica de un sistema de cálculos con los distintos valores que integran una transferencias y de

otros trámites como el (Impuestos de Sellos, Arancel de Transferencias, valor de las cédulas de acuerdo al requerimiento, etc.) para que en el caso de aquellos ***“escribanos que “opten” por realizar el trámite íntegro por ej. de transferencia por compra venta, donación, adjudicación por disolución de sociedad conyugal, u otros trámites,*** sepan con certeza cuanto retener y/o cobrar a las partes para luego ingresar su monto al Registro Seccional y gestionar y retirar la transferencia, **esto es muy importante y para tener en cuenta como una incumbencia que hoy pocos escribanos realizan.**

Reuniones realizadas por la Comisión de Enlace de ambas Instituciones:

- A la fecha hemos realizado 3 reuniones de la Comisión de Enlace con los funcionarios arriba mencionados a razón de una por mes cuyos resultados tema por tema enviaremos en un próximo informe.
- El día 22 de este mes en Sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. se realizó la 3° reunión con la presencia de los funcionarios designados por la DNRPA y por integrantes de la Comisión de Automotores del Consejo Federal del Notariado los Esc. Esteban Bepre de la Pcia de Córdoba, Gabriela Verónica Chacón de la Pcia del Chaco, Elizabeth Euliarte de Rodríguez de la Pcia. de San Juan, Fabián Menon de la Pcia. de Formosa, Horacio Murano por la Ciudad de Bs. As., Silvia Impellizzeri del Consejo Directivo de nuestro Colegio y quien suscribe la presente.

Ha quedado debidamente aclarado y acordado lo siguiente:

- Van a coexistir el 08 Digital, y los formularios en soporte papel tradicional y certificaremos firmas como lo venimos realizando hasta el presente.
- A corto plazo se incorporará el 08 E (para escribanos)
- La función notarial va a seguir realizándose sin mayores cambios por muchas cuestiones, algunas las detallamos en este informe. Los funcionarios nos manifiestan lo mismo en todas las reuniones que mantenemos.
- Los formularios 08 D se imprimirán en una foja “especial con normas de seguridad que proveerá con costo el Ente Cooperador creado hace años por el Minis-

terio de Justicia y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor.

- El diseño y contenido de los Formularios 08 D contienen datos similares a los tradicionales con algunos agregados, (T.E., Correos electrónicos para enviar información del trámite, sus transferencias, denuncias de venta, orden de secuestros y prohibición de circular, constitución de prendas y gravámenes, etc.). Ver Disposición 206 D/17 y circular DN 33/17.

- **Primera etapa:** El sistema del 08 Digital es solamente para cuando se encuentra conformada la operación entre vendedor y comprador y requieren la transferencia “exclusivamente en el Registro Seccional”.

- Notarialmente podremos seguir certificando firmas de las partes juntas o por separado en “todos los Formularios tradicionales incluidos los 08 formato papel tradicional”.

- **Segunda Etapa:** Una vez aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 08 E (exclusivo para escribanos) podremos adquirir del Ente Cooperador los formularios y certificar firmas en ellos y enviarlos electrónicamente al Registro para seguir con el mismo proceso de registración una vez validados por el Registro Seccional y abonado los aranceles correspondientes.

Información complementaria de la Comisión de Automotores

- Destacamos la cordialidad, la profesionalidad, la muy buena predisposición y el asesoramiento de todos los funcionarios de la Dirección Nacional con los que interactuamos y la forma de destrabar las posibles dificultades que se nos presentan a diario con estos temas.

- De acuerdo a las estadísticas de la Dirección Nacional se patentaron en el año 2016: 711.631 automóviles y 482.821 motos 0 Km y del año 2017, 664.249 automóviles y 479.434 motos 0 Km; y además se realizan aproximadamente 2.000.000 de transferencias por año de usados que involucran un promedio aproximado de 4.000.000 de usuarios, al margen de otros 1.500.000 trámites que se realizan los Registros Seccionales que requieren intervención notarial para certificar firmas.

- Las transferencias que se realizarán en los Registros bajo la modalidad hoy del 08 Digital de encontrarse reunidas en un mismo acto vendedor y comprador tienen un porcentual bajo sobre el total de transferencias que se realizan desde hace muchos años, téngase en cuenta que por más que se cambie el sistema de registración de las transferencias, por una cuestión cultural de años, de practicidad, cuestiones económicas vinculadas al traslado del dinero, la intermediación entre vendedores, compradores, concesionarias, agencias, etc.; la seguridad y asesoramiento que brinda el escribano a las partes juntas o por separado constituye un fuerte respaldo a nuestra intervención y esto no se va a cambiar, por ende las partes seguirán concurriendo a la escribanía independientemente de aquellos que desde hace años concurren personalmente a realizar los trámites a los Registros Seccionales.
- Internet y los medios electrónicos a lo largo y ancho del país todavía presenta baches, dificultades geográficas, horarios en que se interrumpe, cuestiones climáticas, zonas carenciadas, etc.
- Los horarios de atención al público de los Registros Seccionales es muy limitado solo de 8:00 h a 12:30 h de lunes a viernes, en cambio el de las escribanías es mucho más amplio y flexible con atención en “caso de urgencias inclusive sábados, domingo y feriados”.
- La mayoría de los Registros Seccionales en el interior del país se encuentran en los centros urbanos muy poblados, el radio de acción y la cercanía de las escribanías es mucho más amplio para comodidad de los usuarios en general. En la Ciudad de Bs. As. los Registros se encuentran todos en la zona céntrica a un radio aproximado de no más de 15 cuadras.
- Hay varios trámites que se realizan por Escritura Pública y el 08 Digital no los eliminará por ej. Las transferencias por Escritura Pública (Titulo II Secc. 2º), las donaciones, las adjudicaciones por disolución de sociedad conyugal, las transferencias de licencias de taxis, Guardas Habituales, Transferencias por Fusión de Sociedades o Escisión de su Patrimonio, etc., en que el 08 se seguirá usando como minuta.
- Constantemente nos preguntan los escribanos como capacitarse para conocer las normas relacionadas con la registración de trámites con automotores, motovehículos, máquinas agrícolas, viales, industriales, prendas, etc. les informamos que además de la lectura del Digesto de Normas Técnico Registrales, de las revistas y páginas especializadas: **a partir de la creación de nuestra Comisión de Enlace acordamos que la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Crédito**

Prendario incorpora en su base de datos al CFNA como un registro más y desde la semana pasada nos empezó a enviar todas las normas, disposiciones y circulares internas en lo que hace a la función notarial como las que envía a los Registros Seccionales y comenzaremos con la tarea de divulgación al notariado de todo el país. Al margen de ello les recordamos que está a vuestra disposición el asesoramiento en la Mesa de Consulta sobre Automotores los días jueves de 13.30 h a 15.30 h.

Sin más a la espera de haber dejado debidamente aclarado el tema en cuestión, saludo con distinguida consideración.

Esc. Carlos Alberto Laise

Pte. de las Comisiones de Automotores del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. y del Consejo Federal del Notariado Argentino.